

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 29 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.720

RADICADO: 27001333300420130067700
EJECUTANTE: ALFONSO AREIZA LOZANO
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"
NATURALEZA: EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO
ORDINARIO DE NULIDAD Y
ASUNTO: RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ORDENA CORRER TRASLADO DE
LIQUIDACION DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 31 al 33 del cuaderno de excepciones, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No. 62, el presente auto.

Hoy 30 de 11 de 2021, a las 7:30
a.m

YC
Secretaria